PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE Nº 726-77/2.025.- Lu.

DECRETO Nº 6016 -S-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 SEP 2026

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento y pago del adicional por Título de Posgrado de Especialista en Salud Social y Comunitaria del 20%, a favor de la Médica Miriam Rosana Hereñú, CUIL Nº 27-22699108-0, personal de planta permanente, cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4418, de la U. de O.: R 6-01-14 Hospital Dr. Salvador Mazza, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo Nº 2633-HF-2021 y su modificatorio Decreto Acuerdo Nº 8485-HF-2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo Nº 5064-HF-2021, la Médica Hereñú, fue promovida en el cargo categoría B (j-1), situación que resta materializarse por el pertinente acto administrativo;

Que, se acredita documentación personal de la profesional Hereñú, para proceder conforme a lo tramitado;

Que, lo solicitado por la mentada profesional se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Especialista en Salud Social y Comunitaria en la Universidad Nacional de Tucumán;

Que, se incorporan informe de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), del 16 de septiembre de 2.008 de la carrera de Especialista en Salud Social y Comunitaria de la Universidad Nacional de Tucumán;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo por el cual disponga el reconocimiento del adicional tramitado en autos a favor de la mencionada profesional, a partir del 12 de junio de 2025, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo Nº 2633-HF-2021 y su modificatorio Decreto Acuerdo Nº 8485-HF-2023;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto, indica las partidas presupuestarias a la que se atenderá la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por reconocido el adicional por Título de Posgrado de Especialista en Salud Social y Comunitaria del 20%, a favor de la Médica Miriam Rosana Hereñú, CUIL Nº 27-22699108-0, personal de planta permanente, cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4418, de la U. de O.: R 6-01-14 Hospital Dr. Salvador Mazza, a partir del 12 de junio de 2025, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo Nº 2633-HF-2021 y su modificatorio Decreto Acuerdo Nº 8485-HF-2023, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dra. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

Escaneado con CamScanner

Fs. 34

EXPTE Nº 726-77/2.025.-

///CDE. A DECRETO Nº 6016 -S-

ARTÍCULO 2º.- La erogación emergente del presente decreto, se atiende con las partidas presupuestarias, previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ley Nº 6490, ejercicio 2026, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2026:

Con la respectiva partida de Gasto en Personal, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-14 Hospital Dr. Salvador Mazza.-

EJERCICIOS ANTERIORES:

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26-0: Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

Lic. José Rubén Manzur
Ministro de Salud
Jujuy

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE JUJUY

CLAUDIA SISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

Escaneado con CamScanner